

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

73979 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada Admon justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber:

Que en el Concurso Abreviado 000985/2011 - D sobre declaración de concurso de la mercantil ALUCASMI, S.L., con domicilio en Calle Contrafuerte, Parcela G-21, ELDA, y CIF número B-53714390, se ha dictado auto de fecha 06/11/2017, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 6 de noviembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170086861-1